



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

0826/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de enero del año dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0826 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quién solicitó lo siguiente: **“Fotocopia de normativa de proceso administrativo para el reintegro de cotizaciones (Prestación Asignación por Vejez), en el cual se establezca el tiempo aproximado para cada paso a realizar”**, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter público.

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia General de la Unidad de Pensiones del ISSS, notificó a esta oficina que con la información que cuenta es con el Manual misional que contempla el Proceso de Otorgamiento de Beneficios Económicos y otras prestaciones, dentro del cual, entre otros, aparecen desarrollados los pasos a seguir para el trámite de otorgamiento de asignación por vejez, pero sin señalamiento de tiempos por cada paso del proceso, del cual proporcionan detalle de diagrama con los pasos a realizar.

Lo anterior debido a que el tiempo en que se finalice el proceso de otorgamiento de una asignación por vejez (cuyo otorgamiento en la generalidad de los casos no supera los seis meses), depende en gran medida de que el caso no presente problemas de inconsistencia en el Historial Laboral, en la existencia de mora en el pago de cotizaciones previsionales por parte de los patronos para los que el solicitante hubiere laborado; lo anterior implicaría la realización de otra serie de gestiones de parte de la institución (revisión de planillas, gestiones de cobro administrativo y/o judicial de la mora), para superar dicha problemática, de modo que dichas cotizaciones aparezcan reflejadas en el Historial Laboral definitivo del solicitante, para ser tenidas en cuenta en el cálculo de la asignación por vejez a otorgarse.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

NOTIFÍQUESE por medio de correo electrónico del peticionario, la información brindada por la Gerencia General de la Unidad de Pensiones del ISSS, la cual se encuentra detallada en los párrafos sexto y séptimo de la presente resolución, así como se adjunta archivo con diagrama que contiene los pasos de la información solicitada.

Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS

